



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 032 -2012-SERNANP-DGANP

Lima,

### VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 036-2012-SERNANP-DGANP-OAJ del 19 de octubre de 2012 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer la Comisión Ejecutiva y el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochás.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2001-AG del 01 de mayo de 2001, se establece la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochás, ubicada en los departamentos de Junín, provincia de Jauja, distrito de Canchayllo y el departamento de Lima, provincia de Yauyos, distritos de Vitis, Tomas, Alis y Laraos;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP del 30 de noviembre de 2006, se aprueba el Procedimiento que regula el reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 046-2007-INRENA-IANP del 24 de agosto de 2007, se reconoce al Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochás, la conformación de su primera Comisión Ejecutiva y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Oficio N° 0124-2010-SERNANP-RPNYC/J del 19 de enero de 2010, la Jefatura de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochás manifiesta que si bien se debió elegir a la nueva Comisión Ejecutiva por el periodo 2010 – 2012, no se emitió la Resolución de Renovación respectiva, por lo cual es de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el literal c) del artículo 14° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP precitada, que señala que si la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas no ha emitido una Resolución de Renovación hasta el día



siguiente de vigencia del reconocimiento anterior, el mismo se realiza automáticamente, entendiéndose que la Comisión Ejecutiva de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas continuó vigente por el periodo 2010 - 2012;

Que, con Oficios N° 282-2012-SERNANP-RPNYC/J y N° 368-2012-SERNANP-RPNYC, el Jefe de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas solicita a la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la precitada Área Natural Protegida y la aprobación de su nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, remitiendo para tal efecto los documentos correspondientes;

Que, de acuerdo a lo señalado en el acápite 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-AG, *“La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión”*; asimismo, el artículo 8° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, que aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, señala que *“la Asamblea de Miembros, es la máxima instancia del Comité de Gestión, correspondiéndole entre otros elegir a los integrantes de la Comisión Ejecutiva”*;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal k) del artículo 11° de la Resolución de Intendencia precitada, previamente a la aprobación de las modificaciones al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión, las propuestas de tales modificaciones serán remitidas a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas – DGANP para su análisis;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 20° de la precitada norma, el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión debe contener la descripción de su organización interna; la lista de integrantes del mismo, indicando el ente al que pertenecen, de ser el caso; los procesos para la toma de decisiones; la periodicidad de reuniones y actividades; y la convocatoria y elección de cargos, entre otros;

Que, en ese sentido, y en mérito a sus atribuciones la Asamblea General en sesión del 16 de marzo de 2012, optó por recomponer la Comisión Ejecutiva, acordando realizar nuevas elecciones de los miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas y modificar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14° del modelo de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de los Comités de Gestión aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, se señala *“...En el caso que alguno de los miembros de la Comisión Ejecutiva lo fuera en representación de alguna institución (...), una vez que la misma haya comunicado sobre el fin de su representación, debe convocarse a una nueva elección, ocupando en forma interina dicha posición el miembro alterno”*;





Que, asimismo, dicho artículo señala que *“una vez elegido el nuevo miembro o la nueva conformación de la Comisión Ejecutiva debe remitirse lo actuado... para su respectivo reconocimiento...”*, en tal sentido, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas deberá proceder de acuerdo a sus atribuciones;

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que resuelva reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas y aprobar su nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

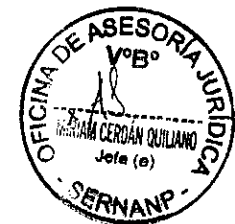
De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas por el periodo 2012 - 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones:

| CARGO   | INSTITUCION  |
|---|--|
| Presidente  | Representante de la Municipalidad distrital de Huancaya, provincia de Yauyos, región Lima.   |
| Vicepresidente  | Representante de la Municipalidad distrital de Canchayllo, provincia de Jauja, región Junín. |
| Secretario  | Jefe de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas  |
| Vocal N° 1: Recursos Naturales, Culturales, Educación Ambiental y Turismo | Representante del Proyecto SNIP Fortalecimiento de Capacidades                               |



|  |   |
|--|---|
| Vocal N° 2: Transporte, Comunicación y Seguridad   | Representante de la Municipalidad provincial de Yauyos, región Lima                         |
| Vocal N° 3: Resolución de Conflictos Socio-ambientales y Gestión de Riesgo y Emergencia      | Representante de la Comunidad Campesina Canchayllo  |
| Vocal N° 4: Desarrollo Económico, Local y Recursos Productivos en las Comunidades Campesinas | Representante de la Municipalidad distrital de Miraflores, provincia de Yauyos, región Lima |
| Vocal N° 5: Vigilancia Ambiental y Gestión Ambiental   | Representante de la Municipalidad distrital de Alis, provincia de Yauyos, región Lima       |

**Artículo 2°.-** El reconocimiento a que alude el artículo anterior, ratifica los acuerdos de la Comisión Ejecutiva desde la fecha de su elección.

**Artículo 3°.-** Aprobar el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que en anexo, forma parte integrante de la misma.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Cecilia Cabello Mejía**  
 Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas  
 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
 - por el Estado

**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO**  
**DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**  
**OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*

**INFORME TECNICO LEGAL N° 036 - 2012-SERNANP-DGANP-OAJ**

**A** : **Cecilia Cabello Mejía**  
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

**Miriam Cerdán Quiliano**  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

**DE** : **Jacqueline Ramírez Chávez**  
Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

**Alfredo Gálvez Ballón**  
Oficina de Asesoría Jurídica

**ASUNTO** : Reconocimiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas

**REFERENCIA** : Oficio N° 282-2012-SERNANP-RPNYC/J  
Oficio N° 368-2012-SERNANP-RPNYC/J

**FECHA** : Lima, 19 de octubre del 2012

Por el presente, informamos a usted respecto al reconocimiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas.

**ANTECEDENTES**

1. De conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y regional cuentan con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por los representantes de los sectores público y privado que a nivel local, tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida en cuestión.
- 1.2. Como se desprende del numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, los Comités de Gestión cuentan con una Comisión Ejecutiva, la misma que constituye su órgano ejecutor.
- 1.3. Mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, de fecha 30 de noviembre de 2006, se aprueba el procedimiento que regula el reconocimiento y funcionamiento de los Comités de Gestión y la renovación de sus Comisiones Ejecutivas.
- 1.4. De conformidad con el artículo 13° del dispositivo normativo al que se refiere el numeral que antecede, cada dos (02) años, en base a criterios de eficacia y eficiencia, se renueva el reconocimiento de las comisiones ejecutivas y de los reglamentos de sesiones y funcionamiento de los comités de gestión de las áreas naturales protegidas, a través de la Resolución Directoral correspondiente.



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO**  
**DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**  
**OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*

**INFORME TECNICO LEGAL N° 036 - 2012-SERNANP-DGANP-OAJ**

- 1.5. Mediante Decreto Supremo N° 033-2001-AG del 01 de mayo de 2001, se establece la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas con una superficie de doscientos veintiún mil doscientos sesenta y ocho hectáreas con cuatro mil ochocientos metros cuadrados (221.268,48 ha) ubicada en los departamentos de Junín, provincia de Jauja, distrito de Canchayllo y el departamento de Lima, provincia de Yauyos, distritos de Vitis, Tomas, Alis y Laraos.
- 1.6. A través de la Resolución de Intendencia N° 046-2007-INRENA-IANP, del 24 de agosto del 2007, se reconoce el Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, así como la conformación de su primera Comisión Ejecutiva y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.
- 1.7. Mediante Oficio N° 0124-2010-SERNANP-RPNYC/J, del 19 de enero del 2010, la Jefatura de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas manifiesta que si bien se debió elegir a la nueva Comisión Ejecutiva en mayo del 2009, por coordinaciones de los miembros del Comité de Gestión se decide la continuidad de la Comisión Ejecutiva hasta enero 2010, adjuntando para ello el Informe N° 001-2010-SERNANP-RPNYC E/AMC, con los logros alcanzados durante los tres (03) años de vigencia de la primera Comisión Ejecutiva.
- 1.8. Mediante Oficio N° 282-2012-SERNANP-RPNYC/J, de fecha 31 de julio del 2012, la Jefatura de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, hace de conocimiento que el día 16 de marzo del 2012 en la localidad de Canchayllo, se realizó la Asamblea General del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, en la cual se eligió la nueva Comisión Ejecutiva para el periodo 2012 – 2014 y se aprobó en asamblea la modificación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, por lo cual solicita el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva y la aprobación del nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, adjuntando el acta de asamblea general del Comité de Gestión realizada el día 16 de marzo del 2012, el informe sobre la elección de la nueva Comisión Ejecutiva, copia del reglamento de sesiones y funcionamiento, copia de algunas de las cartas de acreditación de los miembros del Comité de Gestión y la Carta N° 003-2012-CdG-RPNYC del 25 de Julio del 2012 del Presidente electo solicitando el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva y la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas.
- 1.9. Con Memorándum N° 1548-2012-SERNANP-DGANP, del 02 de agosto del 2012, la DGANP solicita a la Jefatura de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas el informe de análisis de las labores desempeñadas por la Comisión Ejecutiva, y la aplicabilidad del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento justificando su modificación así como copias de las cartas de acreditación de los miembros de la Comisión Ejecutiva.
- 1.10. Mediante Oficio N° 368-2012-SERNANP-RPNYC, del 17 de octubre del 2012, la Jefatura de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas remite el Informe N° 005-2012-SERNANP-RPNYC E/AVT, el Reglamento de sesiones y funcionamiento debidamente suscrito por los miembros de la Comisión Ejecutiva y las Cartas de acreditación de los miembros de su Comisión Ejecutiva.
- 1.11. El informe N° 005-2012-SERNANP-RPNYC E/AVT informa que el 29 de marzo del 2010 en la localidad de Llapay, provincia de Yauyos, región Lima en presencia de las principales autoridades, se eligió a la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*

**INFORME TECNICO LEGAL N° 036 - 2012-SERNANP-DGANP-OAJ**

la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas para el periodo 2010 – 2012, quedando conformada por los siguientes representantes:

|  |   |  |
|--|---|--|
| Presidente:<br>Juan Pablo Álvarez                    | Representante del Instituto Rural Valle Grande del Programa Sierra. |  |
| Vicepresidente:<br>Albin Laureano Brañez<br>Hullulli | Representante de la Municipalidad distrital de Laraos.              |  |
| Secretario   | Jefe de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas                   |  |
| <b>Vocalías</b>                                      | <b>Nor Yauyos</b>   | <b>Cochas Pachacayo</b>                            |
| Vocal N°1: Recursos Naturales, Culturales            | Representante del INC - SERNANP                                     |  |
| Vocal N° 2: Turismo y recreación                     | Representante de la Municipalidad de Huancaya                       |  |
| Vocal N° 3: Comunicación y Transporte                | Representante de la Asociación de Guardaparques                     |  |
| Vocal N° 4: Resolución de Conflictos                 | Representante Municipalidad provincial de Yauyos                    |  |
| Vocal N° 5: Recursos Productivos y Desarrollo        | Representante de la Comunidad Campesina Yauyos                      | Representante de la Comunidad Campesina Canchayllo |

- 1.12. Cabe señalar que esta Comisión Ejecutiva no fue de conocimiento del SERNANP, por lo que no tuvo reconocimiento por parte de este, sin embargo se señala en el precitado informe la labores desempeñadas por el Comisión Ejecutiva no reconocida, y la labor loable que esta ha cumplido en beneficio del ANP. Dicha Comisión Ejecutiva buscó agrupar algunas vocalías a fin de dar más funcionamiento tanto a la cuenca de Nor Yauyos como a la de Cochas – Pachacayo (Región Junín y Lima), lográndose con la elección de la Nueva Comisión Ejecutiva y la aprobación del nuevo Reglamento de sesiones y funcionamiento del Comité de Gestión.

**II. ANÁLISIS**

- 2.1. De acuerdo al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas – Decreto Supremo N° 038-2001-AG, las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, cuentan con un Comité de Gestión conformado por un número no inferior a cinco (05) miembros, conformado representantes de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sector Público y Privado, así como de la población local y de manera especial de los miembros de las comunidades campesinas o nativas que desarrollan sus actividades en el ámbito de dichas áreas. Asimismo, el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva la cual es su órgano executor, uno de cuyos miembros es el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión.



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*

**INFORME TECNICO LEGAL N° 036 - 2012-SERNANP-DGANP-OAJ**

- 2.2. Por su parte, la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, de fecha 30 de noviembre del 2006, aprueba el procedimiento que regula el reconocimiento y funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE.
- 2.3. De conformidad con el artículo 13° de la precitada Resolución de Intendencia, la Comisión Ejecutiva de los Comités de Gestión se renueva cada dos (02) años en base a criterios de eficacia y eficiencia.
- 2.4. Asimismo, el artículo 14° de la norma en mención, regula el procedimiento para la renovación de las Comisiones Ejecutivas. De acuerdo a éste, el Jefe del ANP remite al SERNANP un informe en el cual analiza las labores desempeñadas por la Comisión Ejecutiva y sobre la aplicabilidad del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento en el último periodo.
- 2.5. Con fecha 16 de marzo del 2012 en la localidad de Canchayllo, se llevó a cabo la Asamblea General del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, en la cual se eligieron los representantes de la Comisión Ejecutiva y se aprobó el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, quedando la Comisión Ejecutiva como sigue:



|  |  |
|--|--|
| Presidente   | Representante de la Municipalidad distrital de Huancaya, provincia de Yauyos, región Lima.   |
| Vicepresidente   | Representante de la Municipalidad distrital de Canchayllo, provincia de Jauja, región Junín. |
| Secretario   | Jefe de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas  |
| Vocal N° 1: Recursos Naturales, Culturales, Educación Ambiental y Turismo                    | Representante del Proyecto SNIP Fortalecimiento de Capacidades                               |
| Vocal N° 2: Transporte, Comunicación y Seguridad   | Representante de la Municipalidad provincial de Yauyos, región Lima                          |
| Vocal N° 3: Resolución de Conflictos Socio-ambientales y Gestión de Riesgo y Emergencia      | Representante de la Comunidad Campesina Canchayllo   |
| Vocal N° 4: Desarrollo Económico, Local y Recursos Productivos en las Comunidades Campesinas | Representante de la Municipalidad distrital de Miraflores, provincia de Yauyos, región Lima  |
| Vocal N° 5: Vigilancia Ambiental y Gestión Ambiental   | Representante de la Municipalidad distrital de Alis, provincia de Yauyos, región Lima        |



6. De la documentación remitida por la Jefatura de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, se advierte la designación de las siguientes personas como representantes electos de los nuevos miembros elegidos:



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

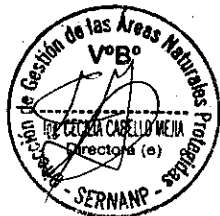
*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*

**INFORME TECNICO LEGAL N° 036 - 2012-SERNANP-DGANP-OAJ**

|  |   |  |
|--|---|--|
| Presidente   | Isaías Néstor Ravichagua Bejarano (titular) | Municipalidad distrital de Huancaya, provincia de Yauyos, región Lima.   |
|  | Eugenio Fernández Salhuana (alterno)        |  |
| Vicepresidente   | Pablo Pedro Arias Atanasio (titular)        | Municipalidad distrital de Canchayllo, provincia de Jauja, región Junín. |
|  | Willians Alberto Camac Sandoval (alterno)   |  |
| Secretario   | Gonzalo Quiroz Jiménez                      | Jefe de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas                        |
| Vocal N° 1: Recursos Naturales, Culturales, Educación Ambiental y Turismo                    | Guzmán Obispo Taipe (titular)               | Proyecto SNIP Fortalecimiento de Capacidades                             |
|  | Jhonatan Salazar Fernández (alterno)        |  |
| Vocal N° 2: Transporte, Comunicación y Seguridad   | Diomedes Alfonso Dionisio Inga (titular)    | Municipalidad provincial de Yauyos, región Lima                          |
|  | Juan Pablo Jerónimo Sierra (alterno)        |  |
| Vocal N° 3: Resolución de Conflictos Socio-ambientales y Gestión de Riesgo y Emergencia      | Saúl Morales Aguirre (titular)              | Comunidad Campesina Canchayllo   |
|  | Mauro Pablo Tembladera Vilca (alterno)      |  |
| Vocal N° 4: Desarrollo Económico, Local y Recursos Productivos en las Comunidades Campesinas | Paulino Reiner Aguirre Santiani (titular)   | Municipalidad distrital de Miraflores, provincia de Yauyos, región Lima  |
|  | Wuilson Chávez Ramos (alterno)              |  |
| Vocal N° 5: Vigilancia Ambiental y Gestión Ambiental   | Luis Juan de Dios Dionisio (titular)        | Municipalidad distrital de Alis, provincia de Yauyos, región Lima        |
|  | Richard Elvis Bazán Pereyra (alterno)       |  |

2.7. Al respecto, es preciso señalar que la nueva elección da cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, por cuanto han sido elegidos más de cinco (05) miembros.

2.8. Por otro lado, la nueva elección de miembros da cumplimiento a lo dispuesto por el inciso e) del artículo 11° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, así como a lo dispuesto por el artículo 16° del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, por cuanto el Jefe de dicha Área Natural Protegida ha sido elegido como Secretario.



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO**  
**DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**  
**OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*

**INFORME TECNICO LEGAL N° 036 - 2012-SERNANP-DGANP-OAJ**

1.13. Finalmente a través del Oficio N° 368-2012-SERNANP-RPNYC de fecha 17 de Octubre del 2012, el Jefe de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, solicita el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva y la aprobación del nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión, remitiendo para ello dicho reglamento.

**III. CONCLUSIÓN**

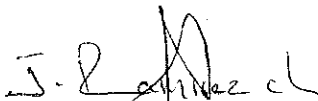
3.1. De lo antes expuesto puede concluirse que la elección de los nuevos miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, llevada a cabo a través de la Asamblea General de fecha 16 de marzo del 2012, se ajusta a la normatividad de la materia.

3.2. El Reglamento de Sesiones y Funcionamiento aprobado por la Comisión Ejecutiva electa el 16 de marzo del 2012, se ajusta al modelo de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, así como a la normatividad de la materia.

**IV. RECOMENDACIÓN**

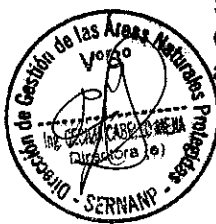
Se recomienda la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, que reconozca a la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas y apruebe el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del precitado Comité de Gestión.

Atentamente,

  
**Jacqueline Ramírez Chávez**  
Dirección de Gestión de las  
Áreas Naturales Protegidas

  
**Alfredo Gálvez Ballón**  
Oficina de Asesoría Jurídica

CCM/JRCH  
MCQ/AGB  
SGDN° 00844-2010, 011789 y 016090 -2012



AS